

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A Nro. 1608.-

Artículo 1ro.: Dispóngase a partir de la sanción de la presente, una reducción del 30% (treinta por ciento) en la tasa correspondiente a los intereses por pago fuera de término contemplados en el Artículo 41 de la Ordenanza Fiscal, estableciendo la alícuota, en consecuencia, en el 0,07% (cero coma cero siete por ciento) diario no acumulativo.-

Artículo 2do.: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 22 DE SETIEMBRE DE 1995.-